

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea a 25/6 KV., de 838 metros de longitud, desde la subestación de Baza al centro de transformación La Torre, en la localidad de Baza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública, a efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 14 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.261-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 13.518. Nombre: «Bertha Krupp número dos». Mineral: Hierro. Hectáreas: 520. Término municipal: Gencia.
 Número 13.535. Nombre: «San Basilio». Mineral: Hierro. Hectáreas: 1.873. Términos municipales: San Esteban de Valdeza, Barrios de Salas, Borrones y Priaranza del Bierzo.
 Número 13.535 bis. Nombre: «San Basilio» (segunda fracción). Mineral: Hierro. Hectáreas: 413. Términos municipales: Los Barrios de Salas y San Esteban de Valdeza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

León, 9 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Ricardo González Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber: Que la Dirección General de Minas, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas del manantial existente en la finca «La Hacienda», paraje del Madroño, término municipal de Málaga, barriada del Puerto de la Torre, a petición de don Juan Recio Sotelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 12 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo referente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas a expropiar que se citan.

Con esta fecha el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

Habiéndose designado por este Gobierno Civil las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas otorgadas a «ENSIDESA» por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de agosto del presente año, se hace necesario rectificar la omisión padecida al relacionar las fincas objeto de ocupación en el sentido de incluir la industria de cantera de la que es titular don Serafín Valdés Alonso, quedando definitivamente fijadas las fechas siguientes:

1.º Finca número 15. Propietario: Ayuntamiento de Oviedo. Día 24 de noviembre de 1969, a las diez horas.
 2.º Industria de cantera. Titular: Don Serafín Valdés Alonso. Día 24 de noviembre de 1969, a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Oviedo, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, 3.412-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 5.325. Nombre: «La Salvadora». Mineral: Caolín. Hectáreas: 126. Término municipal: Pelayos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 2 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pan-corbo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 16.100. Nombre: «Santa Isabel». Mineral: Turba. Hectáreas: 600. Término municipal: San Miguel de Lúena.
 Número 16.102. Nombre: «Melina». Mineral: Turba. Hectáreas: 1.025. Término municipal: San Miguel de Lúena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Santander, 12 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza a «Iberduero, Sociedad Anónima», para modificar parcialmente el trazado de una línea a 44 KV., denominada Circunvalación II a Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, S. A.», representada en esta capital por «Electra Popular Valtisoletana, S. A.», con domicilio social en calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para modificar parcialmente el trazado de una línea a 44 KV., denominada Circunvalación II a Valladolid, cuyas modificaciones se realizan a petición de diversos propietarios afectados por su construcción.

Habiendo sido decretada por esta Delegación con fecha 22 de noviembre de 1966 la declaración de utilidad pública de la instalación e imposición de servidumbre forzosa de paso, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar a favor de «Iberduero, S. A.», la modificación en el trazado de la línea de Circunvalación II, de acuerdo con los demás detalles y datos que figuran en el proyecto fecha marzo de 1969, redactado y firmado por don Ramón Mendizábal, Ingeniero Industrial, declarando asimismo la utilidad pública de las modificaciones introducidas, manteniendo en vigor la Resolución de esta Delegación fecha 22 de noviembre de 1966 por la que se declaraba de utilidad pública la instalación soli-

citada en su día y debiéndose considerar solamente modificada en la parte afectada por las pequeñas desviaciones figuradas en el proyecto.

Valladolid, 25 de octubre de 1969.—P. O., el Delegado provincial.—3.364-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de noviembre de 1969 por la que se da de baja en la lista de industriales de la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, beneficiarios del régimen de reposición de azúcar por exportación de conservas concedido por Decreto 741/1968 a «Lorenzo Vicens Roselló», y de alta en la misma lista a su sucesor «Gaspar Vicens Marqués».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete, y Murcia, con domicilio en Montijo, 1, principal, Murcia, en solicitud de que se dé de baja en la lista de beneficiarios del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar concedido por Decreto 741/1968, de 23 de marzo, a la firma «Lorenzo Vicens Roselló», y en su lugar se dé de alta a su sucesora, la firma «Gaspar Vicens Marqués».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Dar de baja a la firma «Lorenzo Vicens Roselló», de Alguazas (Murcia), de la lista aneja al Decreto número 741/1968, de 23 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) por el que se autorizó a la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas previamente realizadas, y en su lugar se dé de alta a su sucesora, la firma «Gaspar Vicens Marqués», de Alguazas (Murcia).

Este cambio, por modificación de la razón social, se entenderá con efectos a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysamendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,883	70,093
1 dólar canadiense	64,949	65,144
1 franco francés	12,528	12,565
1 libra esterlina	187,565	188,069
1 franco suizo	16,113	16,161
100 francos belgas (*)	140,623	141,046
1 marco alemán	18,938	18,995
100 liras italianas	11,175	11,208
1 florín holandés	19,387	19,445
1 corona sueca	13,532	13,572
1 corona danesa	9,313	9,341
1 corona noruega	9,776	9,805
1 marco finlandés	16,634	16,684
100 chelines austriacos	269,849	270,661
100 escudos portugueses	245,589	246,328

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de octubre de 1969 por la que se autoriza a «Viajes Tuyde, S. A.», al cambio de denominación por la de «Viajes Batmar, S. A.».

Ilmos. Srs.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo A, «Viajes Tuyde, S. A.», título número 202 de orden, con casa central en Marbella (Málaga) avenida Ramón y Cajal, sin número, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Batmar, S. A.»:

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para el cambio de denominación solicitado:

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación:

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Tuyde, S. A.», Agencia de Viajes del grupo A título número 202 de orden, al cambio de denominación por la de «Viajes Batmar, S. A.», con casa central en Marbella (Málaga) avenida Ramón y Cajal, sin número

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de junio de 1969, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre «Inmobiliaria Sandi, S. A.», demandante, representada por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, bajo la dirección del Letrado don Fernando Alvarez de Miranda, y la Administración Pública, demandada y en su nombre su representante legal el señor Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 3 de mayo de 1965 sobre sanción por infracción de las normas que rigen las viviendas protegidas oficialmente se ha dictado el 9 de junio de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Inmobiliaria Sandi, S. A.», contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 3 de mayo de 1965, que confirmó la sanción de multa de treinta mil pesetas con obligación subsidiaria de efectuar obras de reparación adaptadas al proyecto aprobado en la casa número cuarenta y cinco de la calle de Berrugote, de Madrid, debemos declarar y declaramos la validez en derecho del acto recurrido y absolvemos a la Administración de la demanda, sin costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.